

FLASH REPORT

N°46
NOVIEMBRE
2024

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

Entró en vigencia norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores

El objeto de la norma es controlar las emisiones provenientes de los alumbrados de exteriores, prevenir la contaminación por luminosidad artificial y proteger la calidad astronómica de los cielos nocturnos, la salud de las personas y la biodiversidad. Para lo anterior, se establecen una serie de límites máximos de emisión para (i) el alumbrado peatonal, vehicular e industrial; (ii) el alumbrado ornamental y decorativo; (iii) el alumbrado deportivo y recreacional; y (iv) el alumbrado publicitario.

Revisa acá el [Decreto N° 1](#)

MMA publicó guía para la comprensión de los servicios ecosistémicos que prestan los humedales

El propósito de la guía es entregar lineamientos que contribuyan a mejorar la condición ecológica mediante la gestión sostenible de los ecosistemas costeros en el centro-sur de Chile; el enfoque de servicios ecosistémicos; y la diversidad de metodologías de valoración.

Revisa acá la [Guía](#)

SEA publicó criterio con el objeto de entregar directrices mínimas sobre cómo abordar la presencia de golondrinas de mar en el área de influencia de un proyecto que ingresa al SEIA

Lo anterior, mediante el planteamiento de (i) metodologías adecuadas para describir el área de influencia y de afectación; (ii) potenciales impactos; (iii) medidas y compromisos ambientales voluntarios; y (iv) consideraciones a incluir en el plan de seguimiento de la especie.

Revisa acá el [Criterio](#)

Corte Suprema revocó sentencia apelada y acogió recurso de protección interpuesto contra proyecto inmobiliario en la Región de Valparaíso

Los recurrentes alegaron que al encontrarse parte del Proyecto emplazado dentro de un área declarada como humedal urbano su construcción afectaría la integridad del humedal y del ecosistema de la quebrada. Frente a lo cual, la Corte resolvió que, pese a que el Proyecto obtuvo los permisos de edificación y urbanización, este no podrá emplazar construcción alguna dentro del área que forma parte del humedal, por

cuanto la intervención de la zona protegida tiene la aptitud de afectar irreversiblemente un ecosistema protegido al margen de la legalidad vigente.

Rol 4.422-2024

Corte Suprema rechazó recursos de casación interpuestos contra sentencia del Segundo Tribunal Ambiental relacionada a RCA de oleoducto en la Región Metropolitana

Lo anterior, luego de que previamente fueran rechazadas las reclamaciones judiciales interpuestas como respuesta al rechazo de las reclamaciones administrativas por parte de la COEVA y el Comité de Ministros.

Entre los argumentos de los recurrentes se destaca la falta de fundamentación sobre el control de la evaluación de los efectos sinérgicos en el impacto de percepción del riesgo. Al respecto, la Corte resolvió que sólo los impactos sinérgicos son susceptibles de ser evaluados en el SEIA, en cuanto los riesgos carecen de aptitud para provocar efectos sinérgicos y deben ser abordados mediante el Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias.

Rol 34.754-2023

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio

dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Primer Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta contra resolución del SEA que rechazó solicitudes de invalidación respecto de Consultas de Pertinencias en la Región de Atacama

Dentro de los puntos relevantes, el Tribunal determinó que al constatarse el fraccionamiento de los Proyectos sobre los cuales se pronuncian las Consultas de Pertinencias opera respecto de estas el decaimiento del acto administrativo como resultado de la pérdida del objeto manifestado en la finalidad o propósito para el cual fueron emitidas las resoluciones.

Rol R-83-2022

Tercer Tribunal Ambiental acogió reclamaciones y dejó sin efecto resolución del MMA que declaró humedal urbano en la Región del Biobío

El Tribunal determinó que la metodología utilizada para la delimitación del humedal es insuficiente, por cuanto (i) no se identificó la vegetación hidrófita presente; y (ii) no se especificó los puntos de análisis empleados en conformidad al criterio de hidrología.

Rol R-45-2022

SMA ordenó Medidas Urgentes y Transitorias contra minera en la Región de Atacama

Las medidas consistentes, entre otras, en (i) actualizar las metodologías empleadas para el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo; y (ii) la implementación de un protocolo interno de denuncia, tienen por fundamento el incumplimiento de la medida establecida en la RCA referida a la obligación de realizar monitoreos en la fase de construcción y operación del Proyecto respecto de una especie en categoría de conservación vulnerable.

Rol MP-040-2024

SMA sancionó con multa a municipalidad como resultado de deficiencias en la operación de un vertedero en la Región de Los Lagos

La sanción fue impuesta como consecuencia de incumplimientos a las condiciones establecidas en la RCA y con motivo de infracciones graves y leves consistentes, entre otras, en: (i) la deficiente disposición de residuos; (ii) el manejo inadecuado del sistema de tratamiento de biogás; (iii) la

implementación inadecuada del sistema de manejo de aguas lluvias; y (iv) el funcionamiento deficiente del sistema de manejo de lixiviados.

Rol F-041-2018

SMA inició procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA de proyecto inmobiliario en la Región de Aysén

Se determinó que se configuran las tipologías establecidas en los literales g.1.2) del artículo 3° del RSEIA y p) de la Ley N° 19.300, en cuanto se trata de un Proyecto de equipamiento destinado a actividades deportivas y de esparcimiento con una superficie superior a 20.000 m² que se emplaza al interior de una ZOIT.

Rol REQ-021-2024

SMA inició procedimiento sancionatorio contra escombrera en la Región de O'Higgins

Los cargos calificados como graves fueron formulados como consecuencia de (i) la ejecución del Proyecto sin contar con una RCA que lo autorice; y (ii) el incumplimiento del requerimiento de ingreso al SEIA.

Rol D-231-2024

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Ingresó al Senado proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.920 con la finalidad de incorporar nuevos productos prioritarios

El objeto del proyecto de ley que pasó a la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado es incluir progresivamente dentro del catálogo de productos prioritarios establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 20.920 los textiles y los muebles.

Revisa acá el [Boletín N° 17.159-12](#)

Ingresó a la Cámara de Diputados proyecto de ley que establece medidas para la adecuada gestión de pasivos ambientales mineros

El objeto del proyecto de ley es, en primer lugar, definir lo que se entenderá por pasivo ambiental minero, para con posterioridad, establecer obligaciones respecto de ellos, entre ellas, (i) informar sobre su existencia, peligrosidad y cercanía con poblaciones; y (ii) la elaboración de un Plan de Priorización de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros que considere la forma de tratamiento y los plazos dentro de los cuales deberá ejecutarse la remediación.

Revisa acá el [Boletín N° 17.166-08](#)

Áreas Protegidas publicadas en el Diario Oficial

- Quebrada Ojo de Opache, Región de Antofagasta. Decreto N° 11 de fecha 27 de enero de 2022.

CONTACTO:

Dino Pruzzo,
Socio
dpruzzo@prb.cl
+56 9 9870 3565
+56 2 2437 0249

Declaraciones de zonas de prohibición para nuevas explotaciones de aguas subterráneas

Mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 2 de noviembre del presente año, la DGA declaró zonas de prohibición a sectores hidrogeológicos de aprovechamiento común ubicados en las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, con el fin de proteger y conservar las aguas y así evitar su sobreexplotación, resguardando los DAA ya constituidos y denegar la constitución de nuevos derechos.

En consecuencia, todos los usuarios de aguas subterráneas comprendidos en esta declaración deberán constituir una comunidad de aguas conforme al artículo 196 del CA, dentro del plazo de un año.

Revisa acá las [Resoluciones](#)

MOP conforma Mesa Estratégica de Recursos Hídricos de la cuenca del río Aconcagua

En el marco del desarrollo de los planes estratégicos de recursos hídricos, se conformó la mesa de gobernanza en la cuenca del río Aconcagua, con el propósito de colaborar con las actividades de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes estratégicos de cuencas.

Cabe recordar que los planes estratégicos de cuencas son instrumentos de gestión que, entre otras materias, buscan (i) identificar las brechas hídricas de agua superficial y subterránea; (ii) establecer un balance hídrico y sus proyecciones; y (iii) proponer un conjunto de acciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático sobre el recurso hídrico.

Pronunciamientos más relevantes del mes

Corte Suprema reafirma criterio jurisprudencial en relación con el plazo previsto en el artículo 137 del Código de Aguas

La Corte reiteró que el plazo previsto para reclamar respecto a un pronunciamiento de un recurso de reconsideración deducido ante el Director General de Aguas es de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, exceptuando los sábados, domingos y festivos.

En consecuencia, el máximo Tribunal revocó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual señalaba que para contabilizar el plazo de interposición de un recurso de reclamación debían considerarse días hábiles judiciales y ordenó dar tramitación a la reclamación deducida, por haber sido presentada dentro del plazo legal.

Rol 11.771-2024.

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio

jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Corte de Apelaciones de Santiago acogió recurso de reclamación contra multa impuesta por la DGA debido a falta de autorización en obras hidráulicas

La Corte concluyó para el caso en particular que la DGA había vulnerado el principio de *non bis in ídem*, toda vez que los hechos que dieron origen al procedimiento sancionatorio ya habían sido objeto de una fiscalización inconclusa iniciada anteriormente por la misma autoridad administrativa.

En este contexto, la Corte determinó que el desconocimiento sobre la finalización del procedimiento sancionatorio en sede judicial y la falta de impulso para su conclusión impedían a la autoridad dar inicio a un nuevo procedimiento sancionatorio bajo el pretexto de argumentar ignorancia respecto del resultado del primero.

En consecuencia, la Corte de Santiago dejó sin efecto la multa impuesta.

Rol 38-2024.

Procedimientos sancionatorios del mes

DGA de Los Lagos sancionó a empresa de áridos por extracción ilegal de aguas

Tras acoger una denuncia vecinal por extracción ilegal de aguas, la DGA ordenó la paralización de labores y obras de extracción a una empresa que no contaba con la autorización correspondiente, en función de sus facultades de policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público.

Además, la autoridad aplicó una multa de 51 UTM y remitió el expediente administrativo al Ministerio Público por posible delito de usurpación de aguas.

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio
jruscica@prb.cl
+56 9 9735 7816
+56 2 2437 0249

Poder Ejecutivo formuló indicaciones al proyecto de ley sobre administración del borde costero y concesiones marítimas

Durante el mes de octubre, el Ejecutivo presentó indicaciones al proyecto de ley sobre administración del borde costero y concesiones marítimas, el cual se encuentra segundo trámite constitucional en la Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales del Senado.

En términos generales, las indicaciones tienen por objetivo concentrar la administración de los bienes nacionales de uso público y fiscales en un único ministerio; evitar la duplicidad de funciones; y mejorar los tiempos de tramitación y gestión de las solicitudes de concesiones marítimas.

En relación con las concesiones marítimas, las indicaciones pretenden: (i) radicar en el Ministerio de Bienes Nacionales la facultad de otorgarlas; (ii) establecer el derecho de sus titulares para transferirlas, bajo cualquier modalidad, a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras domiciliadas en Chile

previa autorización expresa del Ministerio; (iii) aumentar su plazo de duración a un máximo de 50 años; (iv) establecer cambios a su procedimiento de otorgamiento, renovación y modificación; y (v) establecer nuevas causales de extinción y caducidad.

Avanza a segundo trámite constitucional proyecto de ley que amplía plazos para catastrar DAA

Con fecha 30 de octubre del presente año, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de ley que busca prorrogar el plazo establecido en la Ley N° 21.435 para el registro de DAA en el Catastro Público de Aguas **hasta el 6 de abril de 2027**.

Actualmente, la falta de inscripción o registro de DAA en el Catastro Público de Aguas al 6 de abril de 2025 será sancionada con una multa para el titular del derecho que puede ascender entre las 51 y 100 UTM.

CONTACTO:

Javier Ruscica,
Socio

jruscica@prb.cl

+56 9 9735 7816

+56 2 2437 0249

Ministerio de Energía modifica el subsidio transitorio al consumo eléctrico para el período 2024-2026

Mediante el Decreto Exento N°233, el Ministerio de Energía realizó ajustes al Decreto N°136/2024 que regula el subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica.

Las modificaciones introducidas incluyen: (i) actualización de los requisitos para la elegibilidad de los beneficiarios del subsidio, con un enfoque en los hogares de menores ingresos y aquellos con personas electrodependientes; (ii) definición de criterios de prelación para ordenar las solicitudes; (iii) establecimiento de un mecanismo de verificación de pago en conjunto con las empresas distribuidoras de electricidad; y (iv) especificación de procedimientos de impugnación para los casos en que la solicitud sea denegada.

Revisa acá el [decreto](#).

Ministerio de Energía fijó fechas para el subsidio transitorio de consumo eléctrico del primer semestre de 2025

Mediante la Resolución Exenta N° 42, se estableció: (i) el periodo de postulación será desde el 7 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2024, a través del sitio web; (ii) el

monto máximo asignado para financiar el subsidio será de hasta 63 millones de dólares; y (iii) se solicitó a la Tesorería General de la República informar, antes del 1 de diciembre de 2024, la equivalencia en pesos de dicho monto para su aplicación efectiva en la adjudicación del beneficio.

Revisa acá la [resolución](#).

CNE aprobó modificaciones a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio para mejorar la flexibilidad y confiabilidad operativa

Las modificaciones establecen nuevos requerimientos de seguridad y flexibilidad operacional para el SEN, dirigidos principalmente a centrales de energías renovables variables, como parques solares y eólicos, que actualmente suman más de 15.000 MW de capacidad instalada.

Entre las modificaciones más relevantes podemos encontrar las siguientes: (i) al artículo 3-8, mediante la cual se establecen nuevas exigencias para la operación de las centrales eólicas y solares fotovoltaicas, pues, deberán reanudar la inyección de corriente activa en un plazo no superior a un segundo, una vez superada la falla o el evento que

ocasionó la caída de tensión en el sistema; y (ii) al artículo 4-29, al mejorar la confiabilidad de los sistemas de medición de transferencias económicas, resguardando la calidad de los datos y minimizando el impacto en los clientes finales.

Revisa acá la [resolución](#).

CEN implementó un nuevo sistema de pronósticos para centrales fotovoltaicas a través de API

La carta instruye a las empresas coordinadas de centrales fotovoltaicas a utilizar el nuevo Portal de Pronósticos para enviar pronósticos de generación mediante API. Este portal permite la consulta y visualización de los pronósticos de producción de Energía Renovable Variable (ERV) en el SEN y optimiza el procesamiento de datos de generación, al integrar información de forma más automatizada y eficiente.

Revisa acá la [carta](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

CEN presentó Hoja de Ruta para una Transición Energética Acelerada hacia una matriz 100% renovable al 2030

La hoja de ruta establece áreas clave de acción que incluyen: (i) reformas regulatorias para actualizar el marco normativo y facilitar la transición; (ii) fortalecimiento de la red eléctrica mediante nueva infraestructura y tecnología para gestionar la variabilidad de la generación renovable; y (iii) promoción de la colaboración y capacitación en el sector energético. Con este enfoque, el CEN busca garantizar un suministro confiable y estable, alineado con los objetivos de descarbonización del país.

Revisa acá la [Hoja de Ruta](#).

SEC publicó “Guía de Apoyo para Solicitud de Autorización de Proyectos Especiales de Hidrógeno”

La guía fue elaborada con el propósito de otorgar orientación a aquellas personas y empresas interesadas en implementar proyectos especiales de hidrógeno que consideren el uso de tecnologías diferentes a las establecidas en el DS N°13, de 2022, del Ministerio de Energía, así como aquellas

instalaciones de hidrógeno que son de competencia de la SEC y no estén contempladas en el decreto anteriormente mencionado.

Revisa acá la [guía](#).

SEC aprobó instructivo para la interoperabilidad de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos de acceso público

El instructivo busca estandarizar los sistemas de recarga, facilitando el acceso a información clave sobre la ubicación, disponibilidad y características técnicas de cada cargador, lo cual promueve el desarrollo seguro y eficiente de la electromovilidad en el país.

La resolución establece que el instructivo entrará en vigencia a partir del 17 de noviembre de 2024, fecha en la cual la Plataforma de Interoperabilidad deberá estar operativa.

Revisa acá la [resolución](#).

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

Ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que obliga a las empresas sanitarias y de distribución eléctrica a disponer de medidas coordinadas ante situaciones de emergencia

El proyecto ingresado mediante moción el día 16 de octubre 2024, tiene como objeto normar las actuaciones mínimas de las empresas de servicios de distribución eléctrica y sanitarios, frente a eventos climáticos complejos o emergencias, disponiendo para esto una serie de actuaciones y sanciones en caso de incumplimiento.

El Proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional.

Revisa acá el [Boletín N°17.202-22](#)

Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados aprobó en general el proyecto de ley amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la SEC.

Se acordó fijar como plazo para presentar indicaciones para su discusión en particular el lunes 18 de noviembre a las 12.00 horas

Revisa acá el [Boletín N°17.064-08.](#)

La Comisión de Minería y Energía aprobó en general el proyecto de ley que modifica la LGSE, en materia de transición energética que posiciona a la transmisión eléctrica como un sector habilitante para la carbono neutralidad

Además, el Presidente de la República, mediante Oficio N°243-372 formuló la indicación relacionada con extender los plazos de vigencia de diversos decretos, entre ellos: (i) el que fija valor anual de las instalaciones de transmisión nacional, zonal y de las instalaciones de transmisión; (ii) los que fijan el valor anual de los sistemas de transmisión zonal, de acuerdo al artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 20.936; y (iii) los que fijan el valor de inversión definitivo de las obras de ampliación que a la fecha se encuentren vigentes. Sin embargo, la indicación fue retirada el día 29 de octubre.

Con fecha 06 de noviembre, se aprobó en particular el proyecto, el que será discutido en Sala, de Cámara de Diputados.

Revisa acá la [indicación.](#)

Revisa acá el [Boletín N°16.078-08.](#)

Ingresó al Senado el proyecto de ley que establece la obligatoriedad de soterrar cables de redes eléctricas y de comunicaciones

El proyecto ingresado mediante moción el día 1 de octubre de 2024, tiene como objetivo establecer una obligación para las empresas que sean titulares de servicios de telecomunicaciones y de concesiones de servicio público de distribución y transporte de energía eléctrica, consistente en el soterramiento de líneas aéreas en un plazo de cuatro años en áreas urbanas y diez años en las rurales.

Actualmente, el Proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional, para cuenta en la Comisión de Minería y Energía.

Revisa acá el [Boletín N°17.53-08](#)

CONTACTO:

Francisco Brotfeld,
Socio
fbrotfeld@prb.cl
+56 9 6909 0568
+56 2 2437 0249

FLASH REPORT

www.prb.cl

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA